



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 354-2021/DP-OAF

Lima, 29 de diciembre de 2021

VISTO:

El Memorando N° 01028-2021-DP/OAF-LOG que adjunta el Informe N° 007-2021-DP/OAF-AC, mediante el cual se solicita conformar la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Existencias del Almacén Central al cierre de diciembre 2021 de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, D. Leg. N° 1439), indica que el referido sistema es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obrar, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, de acuerdo al numeral 4.2 de dicho marco normativo la Cadena de Abastecimiento público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento del D. Leg. N° 1439, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, dispone la aplicación excepcional, entre otras disposiciones, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional (en adelante, el Manual);

Que, el referido Manual, comprende como procesos técnicos de abastecimiento las siguientes fases: Almacenamiento, Distribución, Inventario Físico de Almacén, Baja de bienes, Reposición de stock y el Registro y control de existencias;

Que, en esa línea, el literal c) del Capítulo II denominado Procedimientos del Manual, indica que inventario físico de Almacén, es una forma de verificación física que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación o deterioro y condiciones de seguridad, siendo de tipo Masivo, cuando incluye todos los bienes almacenados y se efectúa cerrando las operaciones del almacén por uno o varios días, como mínimo una vez por año, requiere de un apropiado programa y sirve de sustento de los estados financieros de la entidad;





Que, bajo esa premisa, mediante la Resolución Jefatural N° 0240-2019/DP-OAF de fecha 07 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 003-2019/DP-OAF, "Directiva que regula los procedimientos del Almacén Central en la Defensoría del Pueblo" (en adelante la Directiva), que tiene por objeto establecer las normas internas y procedimientos que permiten optimizar la administración del Almacén Central de la Entidad;

Que, de acuerdo al numeral 7.3.1. de la Directiva, para efectos de llevar a cabo el Inventario Masivo de la Entidad, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas conformará una Comisión de Inventario que será aprobada mediante Resolución Jefatural, la misma que se encargará de organizar y dirigir los actos necesarios para el referido inventario y solicitará la participación de un representante del Órgano de Control Institucional;

Que, ahora bien, conforme al artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas es la unidad orgánica de apoyo encargada de programar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar las acciones administrativas del sistema abastecimiento, almacén, transportes y servicios generales;

Que, bajo ese contexto, el Jefe (e) del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando N° 01028-2021-DP/OAF-LOG, solicita llevar a cabo la Toma del Inventario Físico de Existencias de Almacén Central al cierre del mes de diciembre de 2021 de la Defensoría del Pueblo, en atención al Informe N° 007-2021-DP/OAF-AC presentado por la encargada del Almacén Central de Institución;

Que, ante las razones expuestas en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto resolutorio que, conforme a la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Existencias de Almacén Central al cierre del mes de diciembre de 2021 de la Defensoría del Pueblo, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

y;

De conformidad con los literales d), h) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y estando al encargo efectuado mediante la Resolución de Secretaría General N° 059-2020/DP-SG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **CONFORMAR** la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Existencias de Almacén Central al cierre del mes de diciembre de 2021 de la Defensoría del Pueblo, la misma que se encontrará integrada por los siguientes miembros:





1. Jorge Hagi, Mondargo Tomas, representante de la Oficina de Administración y Finanzas.
2. María Eva Romero Rojas, representante del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas.
3. Jorge Luis Márquez Zapata, representante del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente resolución a las/los integrantes señalados en el artículo primero.

Artículo Tercero. – Las/los integrantes señalados en el artículo primero de la presente resolución solicitarán la participación de un representante del Órgano de Control Institucional dentro de los cinco (5) días hábiles de conformada la comisión.

Artículo Cuarto. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORIA DEL PUEBLO

